

Por medio de la cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos de la E.S.E Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
2. Que según los lineamientos del Artículo 23 del Decreto 115 de 1996, las Empresas Industriales y Comerciales del estado podrán modificar el detalle de las apropiaciones, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
3. Que según la disposición general séptima del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el COMFIS.

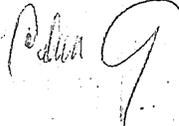
Yes

4. Que el presupuesto aprobado por el COMFIS para la vigencia 2020 se encuentra desfinanciado en \$ 26.830 millones con relación a las necesidades reales de la ESE para su funcionamiento, lo anterior, considerando que los recursos que efectivamente se esperan recaudar durante la presente vigencia fiscal son inferiores.
5. Que para garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Metrosalud y la ejecución de los convenios PIC se requiere debitar y acreditar las partidas de gastos en los diferentes componentes.
6. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud según el anexo adjunto a esta resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente E.S.E Metrosalud 

Proyectó: Isabel Vélez Gallego 
Revisó Dr. María Celmira Giraldo Castaño

ANEXO Resolución 5628 del 03 de diciembre de 2020

1. Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020, por valor de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.850.216.309) ML, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL TRASLADOS CRÉDITOS		9.850.216.309
1111110101	SUELDOS DEL PERSONAL	680.000.000
1111110103	HORAS EXTRAS FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.000
1111110106	PRIMA DE NAVIDAD	130.000.000
1111110114	AGUINALDO	200.000.000
1111110127	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADO	14.000.000
1111110301	FONDOS PENSIONALES	500.000.000
1111110302	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	50.000.000
1111110402	I.C.B.F.	100.000.000
1111110405	SENA	100.000.000
1111110407	BONOS PENSIONALES	71.258.000
111120101	SUELDOS DEL PERSONAL	5.150.000.000
111120103	HORAS EXTRAS FESTIVOS Y RECARGOS	220.000.000
111120106	PRIMA DE NAVIDAD	490.750.623
111120114	AGUINALDO	980.000.000
111120115	SUBSIDIO FAMILIAR	10.000.000
111120301	FONDOS PENSIONALES	300.000.000
111120302	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	200.000.000
1111210301	TASAS	85.210.482
1111210302	IMPUESTOS	177.775.653
1111320102	PENSIONES DE VEJEZ Y MUERTE	333.000.000
1111330301	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.221.551
SUBTOTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9.850.216.309

2. Debitar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020, por valor de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.850.216.309) ML, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL TRASLADOS DÉBITOS		9.850.216.309
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	9.850.216.309
SUBTOTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9.850.216.309


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente
Aprobó


María Celmira Giraldo Castaño
Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó


ISABEL VÉLEZ GALLEGO
Profesional Universitaria
Proyectó